



Autoriza contratar con Alejandrina Ester Cuellar Arabach bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Antofagasta

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.157

SANTIAGO, 2 DE ABRIL DE 2012



**VISTO:** Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 482, de 9 de febrero del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó las bases administrativas y técnicas de licitación pública ID N° 673440-1-L112 para contratar el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Antofagasta; en la Resolución Exenta N° 940, de 15 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que declaró desierta la licitación pública antes señalada; en la cotización presentada por doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach y

  
LIF/POV/KRS/FG/LCM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.--División de Administración y Finanzas SENDA
  - 3.- Oficina de Partes
- S-3192/12

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 673440-1-L112 el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Antofagasta, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 482, de 9 de febrero de 2012 de SENDA;
- 2.- Que en la referida licitación pública no se recibieron ofertas, razón por la cual la misma fue declarada desierta a través de la Resolución Exenta N° 940, de 15 de marzo de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA;
- 4.- Que por consiguiente el servicio licitado no pudo ser adjudicado;
- 5.- Que el servicio de aseo requerido es un servicio indispensable para la Dirección Regional de SENDA de Antofagasta;
- 6.- Que el artículo 10 N° 7 letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, permite acudir al trato directo “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;
- 7.- Que en consecuencia se configura la causal precedentemente señalada;
- 8.- Que para los efectos de contratar el servicio de aseo de las dependencias de SENDA de la Dirección Regional de Antofagasta, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA requirió a doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach la presentación de una cotización para la referida prestación;
- 9.- Que acompañada la referida cotización por doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach y aceptada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procede suscribir con ella, bajo la modalidad de trato directo la ejecución del servicio de aseo de las dependencias de Dirección Regional de SENDA de Antofagasta;
- 10.- Que la prestación del servicio de aseo requerido se regirá en cuanto a sus especificaciones técnicas, condiciones contractuales, modalidad de pago, multas y en las demás disposiciones que resulten aplicables, a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 673440-1-L112, aprobadas por la Resolución Exenta N° 482, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA;
- 11.- Que la autorización para contratar bajo la modalidad de trato directo con doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach, RUT N° 7.372.291-8, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA de Antofagasta.

**ARTICULO SEGUNDO:** El convenio que se suscribirá con doña Alejandrina Ester Cuellar Arabach, tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** El gasto que irrogará la contratación antes referida, ascenderá a la cantidad total de \$ 2.400.000.- impuestos incluidos.

El pago de la cantidad antes indicada se efectuará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 200.000.- cada una.

Déjase constancia que el monto antes indicado comprende la retención de impuestos correspondiente la que en su calidad de agente retenedor efectuará mensualmente el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA



Los pagos que se efectúen durante el año 2013 se imputarán a la ley de presupuesto vigente del referido año y siempre que dicha ley contemple los recursos necesarios.

El pago de cada una de las cuotas se realizara de conformidad con lo establecido en el número 14 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 482, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y siempre que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado

**ARTICULO CUARTO:** En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

**ARTICULO QUINTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 561**

**FECHA 02-04-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>DETALLE</b>	Autoriza contratar con Alejandrina Ester Cuellar Arabach bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de Antofagasta.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	22.08.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.933.162.000
<b>Comprometido</b>	911.268.304
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	2.400.000
<b>Saldo Disponible</b>	2.019.493.696



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

R.U.T.: 7.372.291-8  
 DIRECCIÓN: Pasaje Río Maule # 9649  
 FONDO: 93603965  
 GIRO: Otras Actividades  
**ANTOFAGASTA**

CHILE  
 Contacto: Alejandrina Cuellar Arabach  
 e-mail: janina\_024@hotmail.com

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN**  
 N°. RO 1

DIA	MES	AÑO
30	3	2012

EMPRESA: **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación Del Consumo de Drogas y Alcohol** R.U.T.: 61.980.470-9  
 Atención a: **Karina Ibañez Diaz**  
 Dirección: **21 de Mayo N°652** E-mail: **kihanez@senda.gob.cl**  
 Plazo entrega: **7 dias** Lugar de Entrega: **Antofagasta**  
 Condiciones:  
 Cotización N°: **1** FONDO: **055-498060** Fax:

Item	Cantidad	Unidad	Detalle	Plazo de Entrega	Precio Unitario \$	Precio Total \$																			
			<b>Trabajos en SENDA Antofagasta</b>																						
1	9	M2	Limpeza de estaciones de trabajo, aromatización, etc.cuatro veces por semana		40.000	40.000																			
2	9	Un	trapeado de pisos de oficinas, etc.cuatro veces por semana		40.000	40.000																			
3	3	Un	Limpeza de baños, mantención cuatro veces por semana		40.000	40.000																			
4	1	Un	limpeza de cocina, retiro de basura.cuatro veces por semana		40.000	40.000																			
5	21	Un	limpeza de ventanales, vidrios interiores una vez al mes		40.000	40.000																			
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td style="width:20%">VºBº Supervisor</td> <td style="width:40%">VºBºGerente de planta</td> <td style="width:20%">Sistema de pago</td> <td style="width:20%">TOTAL \$</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>CONTADO</td> <td>10%Impuesto Retenido</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL \$</td> <td>180.000</td> </tr> </table>						VºBº Supervisor	VºBºGerente de planta	Sistema de pago	TOTAL \$				200.000			CONTADO	10%Impuesto Retenido				20.000			TOTAL \$	180.000
VºBº Supervisor	VºBºGerente de planta	Sistema de pago	TOTAL \$																						
			200.000																						
		CONTADO	10%Impuesto Retenido																						
			20.000																						
		TOTAL \$	180.000																						

Nota:incluye retención del 10%

*Alejandrina Cuellar*  
*7372291-8*